



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 138-2014

Lima, 30 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

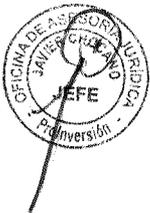
Que, a través del "Memorando de Entendimiento para Financiamiento de Proyectos", suscrito el 01 de octubre de 2014 entre la Foreign and Commonwealth – FCO, en representación del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y PROINVERSIÓN, la primera de éstas se comprometió a prestar apoyo a esta Institución para la implementación del proyecto "Utilizar la experiencia del Reino Unido para apoyar el desarrollo del sector ferroviario en el Perú";

Que, el citado proyecto tiene el objeto de fortalecer la capacidad de las autoridades peruanas y técnicos en el sector ferroviario mediante el intercambio de conocimientos del Reino Unido y posicionar la experiencia del Reino Unido y las empresas británicas como socios estratégicos en el desarrollo del sistema ferroviario en el Perú;

Que, la Embajada Británica en el Perú ha realizado una invitación para que PROINVERSIÓN, entre otras instituciones involucradas en el diseño y explotación de proyectos Ferroviarios, designe a los funcionarios que la representarán en las reuniones de trabajo y el taller de capacitación a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre los días 03 y 06 de noviembre de 2014;

Que, mediante Informe N° 51-2014-DPI del 20 de octubre de 2014, el Director (e) de Promoción de Inversiones propuso al Comité de Capacitación de esta Institución, que la señora Christy Agatha García – Godos Naveda, Jefe de Proyecto a cargo de los Temas Ferroviarios y la señora Lorena Liseth León Vásquez, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, participen en los eventos señalados en el considerando precedente, solicitando se les conceda licencia con goce de haber para estos efectos;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 25 del Comité de Capacitación de esta Institución, del 20 de octubre de 2014, se aprobó la participación de las mencionadas funcionarias en los referidos eventos, así como el otorgamiento de la licencia con goce de haber a éstas, del 01 al 06 de noviembre del presente año, para participar en las actividades antes mencionadas;



Que, el objetivo del viaje es participar en las reuniones de trabajo y el taller de capacitación programado, con la finalidad de fortalecer la capacidad de los técnicos en el sector ferroviario de esta Institución mediante el intercambio de conocimientos, posicionando la experiencia del Reino Unido y las empresas británicas como socios estratégicos en el desarrollo del sistema ferroviario en el Perú;

Que, la participación de las citadas funcionarias en los mencionados eventos, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Institución, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

Que, los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine la participación de la Jefe de Proyecto a cargo de los Temas Ferroviarios y la Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN serán asumidos por la Embajada Británica en el Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo respectivamente, sin ocasionar gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN, y Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

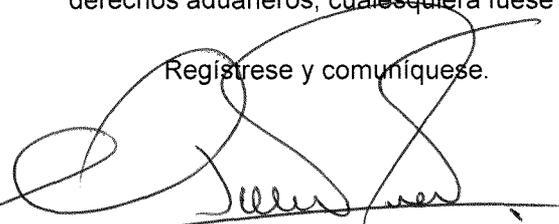
Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Christy Agatha García – Godos Naveda, Jefe de Proyecto a cargo de los Temas Ferroviarios y la señora Lorena Liseth León Vásquez, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre los días 01 y 07 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine la participación de las funcionarias señaladas en el artículo precedente, serán asumidos por la Embajada Británica en el Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, sin ocasionar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de las citadas funcionarias en los mencionados eventos por el lapso establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

